



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000140-2025-MDP/GM [58286 - 3]

VISTO:

- Oficio N° 369-2025-MDP/GSCGRD-SGSCT [58286-0];
- Oficio N° 1315-2025-MDP/GSCGRD [58286-1];
- Informe Legal N° 389-2025-MDP/OGAJ [58286-2];

Documentos referentes a la designación de Inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81° establece las funciones de las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 9° prescribe: Es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte. Por tal motivo procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnificada y protectora de los intereses de los usuarios. De igual forma el artículo 18° numeral 18.1 de la citada ley establece: Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares). b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes. c) En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración del Transporte. Artículo 3° numeral 3.40, establece: Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre. Asimismo, en el numeral 3.40 del mismo artículo de dicho reglamento, señala que el Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo No. 055-2010-MTC, le asigna a las Municipalidades Distritales competencia Normativa, de gestión y de fiscalización;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC en su artículo 6° numeral 1 señala que el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos,



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000140-2025-MDP/GM [58286 - 3]

el cual en materia de transporte terrestre es el Acta de Fiscalización o la Resolución de Inicio en caso la infracción o incumplimiento a la normativa de la materia, cuando ha sido detectada mediante fiscalización de gabinete por parte de los Inspectores de Tránsito;

Que, con Oficio N° 369-2025-MDP/GSCGRD-SGSCT [58286-0] de fecha 04 de agosto del 2025 la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito solicita se sirva expedir el acto resolutorio en mención acreditando como Inspectores de Tránsito y el correspondiente fotocheck de identificación, el cual debe ser conferido por un lapso de SEIS (06) meses, a partir de la expedición de la resolución de acreditación, al personal que se detalla a continuación:

| N° | Nombres y Apellidos | DNI | REGIMEN |
|----|-------------------------------------|----------|-----------|
| 1 | Diaz Juárez, Zarela Betsabé | 41835854 | D. L. 728 |
| 2 | Bernal Tello, Carlos Martín | 42897200 | D. L. 728 |
| 3 | Salazar Salazar, Demetrio | 16682596 | D. L. 728 |
| 4 | Rodríguez Túllume, Alfredo Benjamín | 41369297 | D. L. 728 |
| 5 | Ignacio Rodríguez, Vicente | 16587989 | D. L. 728 |
| 6 | Heredia Valle Héctor Hugo | 16588389 | D. L. 728 |

Oficio N° 1315-2025-MDP/GSCGRD [58286-1] de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres solicita Oficina General de Asesoría Jurídica la expedición del Informe Legal correspondiente para la emisión de Resolución de Gerencia Municipal acto resolutorio correspondiente, a fin de renovar la acreditación al personal antes mencionado por el lapso de seis meses;

Que, mediante Informe Legal N° 389-2025-MDP/OGAJ [58286-2] de fecha 04 de agosto del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el minucioso análisis del marco normativo, opina que renueve la acreditación a los inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por un lapso de SEIS (06) meses en conformidad con Oficio N° 369-2025-MDP/GSCGRD-SGSCT [58286-0] de fecha 04 de agosto del 2025, 2025 por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito y Oficio N° 1315-2025-MDP/GSCGRD [58286-1] de fecha 04 de agosto del 2025 por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante Informe Legal N° 389-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- ACREDITAR como Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, por el periodo de seis (06) meses, a las siguientes personas:

| N° | Nombres y Apellidos | DNI | REGIMEN |
|----|-------------------------------------|----------|-----------|
| 1 | Diaz Juárez, Zarela Betsabé | 41835854 | D. L. 728 |
| 2 | Bernal Tello, Carlos Martín | 42897200 | D. L. 728 |
| 3 | Salazar Salazar, Demetrio | 16682596 | D. L. 728 |
| 4 | Rodríguez Túllume, Alfredo Benjamín | 41369297 | D. L. 728 |
| 5 | Ignacio Rodríguez, Vicente | 16587989 | D. L. 728 |
| 6 | Heredia Valle Héctor Hugo | 16588389 | D. L. 728 |



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000140-2025-MDP/GM [58286 - 3]

ARTÍCULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 07/08/2025 - 15:00:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
07-08-2025 / 14:58:50
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
07-08-2025 / 14:49:41
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
07-08-2025 / 14:48:28
- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO
07-08-2025 / 14:55:41